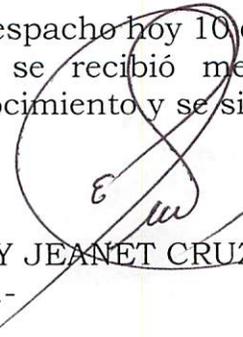


Al despacho hoy 10 de marzo de 2021, las presentes diligencias, informando que se recibió memorial vía correo electrónico, lo anterior para su conocimiento y se sirva proveer. -


ELSY JEANET CRUZ QUIJANO
Sria.-

EJECUTIVO No. 25123408900120210001700.-

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
CACHIPAY, CUNDINAMARCA, MARZO
DOCE (12) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Vista la solicitud que antecede y determinándose que en el auto que se libró orden de pago dentro del presente proceso, se decretó el embargo y retención de los dineros de una persona diferente a la demandada; en consecuencia y de conformidad con lo regulado en el artículo 286 del C.G.P., se

DISPONE:

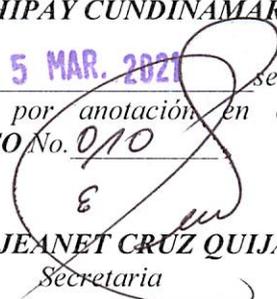
- 1.- Aclarar el proveído de febrero veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021), precisando que el embargo ordenado corresponde a los dineros que posea la demandada MATILDE GUERRERO MORENO. OFICIESE de conformidad.
- 2.- Notifíquese este auto personalmente junto con la orden de pago aquí librada.

NOTIFIQUESE


MIRYAM TILSIA LEON ESTUPIÑAN
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
CACHIPAY CUNDINAMARCA**

Hoy 15 MAR. 2021 se notificó el auto anterior por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. 010


ELSY JEANET CRUZ QUIJANO
Secretaria